

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUTORIZACIÓN CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA  
Rad. 1100131-10-027-2022-00405-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud del apoderado demandante (c. digital 18), se corrigen los errores mecanográficos en los numerales 1° y 3° de la sentencia del 25 de julio de 2022 en cuanto la cédula de ciudadanía de la demandante MÓNICA ANDREA MALAGÓN DÍAZ es 1.010.177.376 y el nombre de la NNA es STEFANY ALEJANDRA LEAL MALAGÓN, y no como se consignó en los ordinales en comento. (art. 286 CGP).

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 158 FECHA 26 - SEPTIEMBRE-2022

*Katherine Rincón M.*

KATHERINE RINCÓN MELÉNDEZ  
Secretaria

Rc